

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS Nº 5746 (11-2023)

Acta número cinco mil setecientos cuarenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del doce de abril del dos mil veintitrés. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Laborales (Sala de Arbitraje), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Centro Comercial Tournon y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. Los directores y directoras son conscientes, que aún persisten algunas limitaciones, para cumplir plenamente con las exigencias indicadas por la legislación, con respecto a la grabación en audio y video de las sesiones de los cuerpos colegiados. La sesión es presidida por el señor Martín Calderón Chavez, en calidad de presidente del organismo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang y Eduardo Prado Zúñiga.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora, Denis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES/AS AUSENTES: Luis Fernando Salazar Alvarado, por el Sector Estatal y Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, por el Sector Empleador, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

INVITADOS: No hay

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5746-2023

1. Asuntos de Presidencia

- Aprobación del Acta No. 5745 del 27 de marzo de 2023.
- Diálogo y votación tema sobre redacción del Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos. Oficio DAJ-AER-OFP-127-2023, del 10 de febrero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS. (Acuerdo 4 Sesión No. 5744)
- Matriz Taller programación de proyectos cooperación técnica a Consejo Nacional de Salarios
- Ref: COS/EMPLEO- #9533 27 de marzo del 2023, respecto Estudio de Informalidad.

2. Asuntos de los Directores

- Programación de Charla Planificación Estratégica a cargo de los funcionarios Máster Mariela Murillo Víquez, especialista en planeamiento estratégico y, Máster Edgar Arias Freer, director de la División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica (Lunes 24 de abril-2023).

3. Asuntos de la Secretaría

- Oficio DGAF-OF-196-2023 del 23 de marzo 2023, sobre adquisición de equipo de cómputo.
- Cuido en el uso de la Sala de Arbitraje-DAL.

ACUERDO 1.

Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5746, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

Interviene el director Dennis Cabezas Badilla e indica lo siguiente: Presidente, es que, en el Orden del Día cuando Usted lo lee dice: “diálogo y votación” y en el que yo recibí por correo el día de hoy, no dice eso y solo dice “Diálogo” sin el “votación”

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: recibí observaciones del otros sectores para modificar la redacción de este punto de la agenda, considerando que ya existía un acuerdo que para el día de hoy se llevaría a cabo la votación.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5745 DEL 27 DE MARZO DE 2023.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Acta N° 5745 del 27 de marzo de 2023.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón, somete a votación el Acta N° 5745 del 27 de marzo de 2023.

ACUERDO 2

Comentada el acta, los señores/as directores/as convienen en aprobar el Acta N° 5745 del 27 de marzo de 2023.

El director Dennis Cabezas Badilla, dice: “Yo también apruebo el Acta 5745 incluyendo las observaciones que remití”.

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. El presidente Martín Calderón Chaves dice: En asuntos de los directores/as tenemos el diálogo y votación tema sobre redacción del Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos. Oficio DAJ-AER-OFP-127-2023 del 10 de febrero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, e iniciamos la discusión y análisis.

El director Frank Núñez Cerdas dice: En este tema, habíamos visto el resumen del trabajo que se había hecho, mostramos el trabajo hecho desde hace algunos años, el oficio de respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el trabajo que hizo la Comisión designada por el Consejo y decidimos que el tema se determinaba para votación en la sesión de hoy. De parte nuestra, consideramos que el tema está ampliamente discutido, que la propuesta de redacción que trabajó la comisión fue consensuada por las tres partes, tuvimos el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos y es un tema que hay que corregir, por ser más que todo un tema de legalidad, porque esto no puede ir en contra, o ir más allá, de lo que dice la ley y el Consejo tiene que tomar sus acciones y ajustar el decreto a la ley. Entonces en esa línea, debemos ya votar el tema y de parte nuestra, del sector patronal, que se vote a favor de reformar el artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: **Realmente como ya lo dije, yo no venía preparado para el tema de la votación, yo leí otra cosa, no voy a discutir más el tema y si ya tenían un acuerdo desde el 20 de marzo, vamos a asumirlo de esa forma y particularmente**

conversándolo con Don Edgar vamos a votar en contra de ese acuerdo y solicitamos que se nos permita hacerles llegar el razonamiento del voto en los próximos días para que quede impreso en el Acta.

El director Edgar Morales Quesada dice: Cuando hablamos de esto, habíamos mencionado que no fuera aplicado de forma retroactiva.

El director Frank Núñez Cerdas dice: Sí, lo que habíamos conversado en la Comisión de reformar el artículo 7 y creo que en el artículo 5, si no me equivoco, era como dos palabritas lo que íbamos a cambiar, para que se entendiera mejor lo que ya el artículo dice, pero para que quedará más claro, que las modificaciones que ser hacían al decreto no alteran los salarios ya pactados por las partes, creo que era el cinco, y en ese momento además dijimos que mejor se podía mover ese artículo 5, para el final del decreto, para que cierre que todo lo que está antes, cualquier cambio que se haya hecho antes, no modifica los salarios ya pactados. Entonces si no me equivoco era el artículo 5, dos o tres palabras que cambiábamos y la sugerencia de dejarlo al final y se aprobara todo lo que había anteriormente, eso estaba dentro de la propuesta.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Bueno para ver si entendí, la propuesta que se va a aprobar, que particularmente votaré en contra, tiene los dos contenidos ya, artículo siete y artículo cinco, se están reformando ambos en la misma propuesta, de forma tal que me puedan mandar esa propuesta completa para tenerla clara y así poder mandar el voto razonado.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Vamos a ver, en esa propuesta yo había notado cuando Frank expuso de manera amplia el tema, lo de la Comisión para analizar ese artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, inclusive yo entendí, que en esa Comisión que se había formado en el 2021 y se remozó en el 2022, para retomar el tema, Frank siendo el coordinador y con Don Marco Durante como suplente, por otro lado estaba doña Sandra Mongalo y José Joaquín Arguedas como un director suplente y por el lado laboral estaba don Edgar Morales y Sandra Ríos, yo entiendo que aquí se presentó ese documento, esa posición de la Comisión fue unánime, al menos no escuché que al menos alguno de los sectores representados en el Consejo en oposición, a lo que se había analizado y comentado respecto a ese artículo 7.

A lo que comentamos, yo lo he venido entendiendo es que en reiterados oficios y criterios, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, que han expresado tanto al Consejo Nacional de Salarios como al Departamento de Salarios Mínimos, que la redacción de ese artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, había que revisarlo y adecuarlo porque esa norma entiendo no se apegaba al artículo 152 del Código de Trabajo, generando confusiones sobre su aplicación y bueno, no fue solo un dictamen de Jurídicos, sino que hubo varios dictámenes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo donde nos indicó que debemos proceder con ese análisis y hacer los ajustes en este artículo 7, de forma que se puedan acatar en este Consejo, que si hay criterio jurídico o laboral que se haya emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lo que procede es adoptar esos criterios y hacer los ajustes y creo que eso fue lo que esta Comisión realizó y concluyó y lo que esa Comisión expuso, todos los detalles están en el Acta de esa exposición, por lo tanto en apego al compromiso que hayamos tenido de mi parte, creo que la tarea está concluida y el criterio de la Comisión, viendo que fue unánime por los tres sectores, es que debemos proceder de conformidad en este Consejo, a aprobar esto para salir

de este diferendo que tenemos con este artículo 7. De parte mía creo que está discutido, propuesto, analizado y deberíamos de proceder a votar este tema, porque es un tema como algunos del Consejo de larga data.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Voy a leer el acuerdo número 4 de la Sesión 5744 “Por decisión unánime, se acuerda compartir la presentación de reforma al artículo siete del Decreto de Salarios Mínimos, para que se analice por parte los tres sectores y como primer punto de agenda realizar la votación, el 12 de abril de 2023”.

El director Edgar Morales Quesada dice: Ese acuerdo es correcto, lo que si no es correcto, es que no todos estuvimos de acuerdo, estuvimos de acuerdo en una redacción preliminar, para consultar y que posteriormente el Consejo votaría lo dispuesto, no es que por votar todos estuvimos de acuerdo, lo que si comentamos aquí para tomar ese acuerdo, yo por lo menos dije y por ahí debe de estar, es que ya nosotros no estamos de acuerdo en causar revoluciones en materia de derechos laborales de los trabajadores.

Ahora vemos que a la OIT se la bailan y los tratados internacionales en materia laboral y ahí no hay contradicción con ley, por lo internacional que son los convenios o bien en contra de los trabajadores, en el tema de las servidoras domésticas vamos a 14 años, pero las cosas cuando favorecen en algo a los trabajadores, ahí si hay que votar, pero cuando las cosas están en contra de los trabajadores, hay que dar plazos, hay que dar tiempos. Ahora lo que hay que votar y yo estoy de acuerdo que se defina que votar y como votamos es otro elemento, yo comparto que hay criterios, pero ya vendrán cuando se haga la exposición, que también hay contradicciones entre el propio criterio de estos dictámenes, que ha dado Jurídicos del ministerio, porque también en el ministerio ahora hay graves problema de carácter político y ideológico que se están haciendo más evidentes, en los actores administrativos del ministerio

en muchos campos y lo vemos nosotros desde el punto de vista del derecho del trabajo, pero si estoy de acuerdo, en que hoy hay que definirlo.

Además, planteamos que efectivamente debería considerarse la reforma de ese artículo, para armonizar ambos y buscar alguna posibilidad del acuerdo salvando porque hay que reformar también ese artículo, para que no se aplique.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Si mal no recuerdo el asunto se generó porque se da un irrespeto a la legalidad del artículo 152 del Código de Trabajo, precisamente y a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos que cambiáramos esa redacción, de cómo se ha venido haciendo, ver que el artículo tal la redacción como está en el Decreto de Salarios no es la adecuada y que estamos precisamente también cayendo queriendo o no queriendo en ilegalidad, porque es también confuso en la redacción, en cuanto a la aplicación del mismo; entonces ustedes no estando yo aquí, acordaron formar una comisión y ver el asunto y remitirlo a Jurídicos, para que emitiera un criterio si estaba bien o no lo que se estaba haciendo, para cambiar, cuál era el objetivo cambiar la redacción del artículo siete del decreto, eso era el objetivo de eso, de la comisión, lo hablamos en la comisión en varias oportunidades y acordamos lo que está en la exposición que Frank finalmente volvió a poner, en una de las sesiones se mandó el documento y acordamos, ahora resulta ser que la sesión pasada o antepasada tuvimos que volverlo a presentar.

Para mí el objetivo sigue siendo el mismo, cambiar la redacción del artículo siete, del decreto y en ese sentido la redacción que nosotros avalamos, los tres Sectores en la comisión, se remitió a Jurídicos para ver si estaba bien o no, Jurídicos dijo que sí que estaba bien, que no obstante ellos preferían que pusiéramos, un salario por jornada como lo estamos poniendo, porque continúa entendiéndose mal, a pesar de eso, entonces para mí el asunto ya está más

que discutido, en la comisión llegamos al acuerdo que la redacción que emitimos, era una redacción que favorecía a los trabajadores y esa fue la que se mandó a Jurídicos a preguntar si estaba bien y efectivamente nos dijo sí está bien, entonces creo no deberíamos retrasar más el asunto y deberíamos de votar.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Dice don Edgar que ellos van a presentar su posición y que el Sector Laboral no está de acuerdo con la reforma del artículo siete, como lo comentó y aquí lo que se propuso es que para hoy votáramos esa redacción, que hizo la comisión en apego al criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y además la reforma del artículo cinco, aquí vemos que Isela está proyectando como es la redacción, que la comisión propuso.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: En Salarios estuvimos revisando esta redacción del cálculo, en el contexto de preguntas y de cómo lo vamos a aplicar, cuando nos consulten y en realidad vemos que, así como está redactado simple y sencillamente lo que hace es una aclaración, para no incumplir con el 152, pero puntualmente no está modificando nada, porque al final yo le estoy diciendo al patrono, que si él voluntariamente decidió pagar por treinta divídalo en la mitad y pague, por quincena o por mes, le estoy diciendo que pague completamente; entonces en el punto todavía, no vemos nada más que una aclaración para satisfacer a Jurídicos, que estamos aclarando que eso no corresponde al día de descanso, pero cuando me voy a actividades no comerciales, yo le sigo diciendo al patrono, si usted ya decidió pagar por quincena o por treinta, tome ese monto divídalo a la mitad y pague la totalidad.

Entonces, estamos considerando que el impacto de este salario, ahorita no va a tener repercusión, van a seguir pagando por quincena, van a seguir pagando por mes y van a seguir pagando dividido a la mitad, lo que estamos agregando es un voluntariamente, pero ya

sabemos que ellos pagan así, por quincena o por mes, porque les conviene más pagar por quincena o por mes.

En el fondo, no encuentro todavía nada, en lo que dice Sandra que Jurídicos, nos está diciendo que definamos ese salario por jornada, esa es una discusión para mucho más adelante, eso ya así, podríamos tener más impacto, pero sinceramente ahí ahorita visto con los compañeros y los técnicos, lo que hacemos es una aclaración nada más, para que Jurídicos no nos diga ustedes pagan en el día de descanso a todas las actividades, no estamos diciendo que sí el patrono voluntariamente paga por quince o por treinta, tiene que pagar quince o treinta días, si usted considera que ahí va incluido el día de descanso, así lo considera, pero no estamos ahorita en ningún momento diciendo, le vamos a quitar el día de descanso, por ahorita en este contexto de redacción, cuando nos consulten o cuando lo vamos a aplicar es una aclaración, nada más lo que estamos diciendo y le estamos diciendo al patrono voluntariamente, pero ese voluntariamente es si lo hace pague quince, pague treinta, como hasta ahora.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Que dicha que Isela hace esa aclaración, nosotros cuando llegó una redacción, una de las cosas que preguntamos a la DAJ, pregunta que eludió totalmente en su respuesta, fue como iba a hacer para pagar los 15 y los 30 y pusimos un ejemplo claro al respecto, precisamente eso es lo que acaba de comentar Isela y nosotros estamos claros en eso, no lo que pasa es que también sabemos cómo se comporta la realidad y que una vez que salga esto, esa claridad que tiene Isela, no se va a tener en el sector patronal, entonces el patrono dirá: a Usted que le pago por quince o por treinta, ahora le voy a pagar cada tres días o cada cuatro días, para meterlos en la aclaración que estamos dando y finalmente debo decir que, en el Derecho del Trabajo en el Derecho Laboral, dos y dos no siempre son cuatro y cuando se tiene una duda sobre una ley, que afecta en un determinado momento a un segmento de trabajadores, a un grupo de trabajadores, o a todos los

trabajadores lo que tiene que hacerse es un análisis completo y efectivamente puede ser que el artículo siete tenga algunas circunstancias, que lo hacen un poco inentendible, yo siempre lo he entendido, hay patronos que no lo entienden y que están en la línea de no entenderlo pero, frente a eso en el Derecho del Trabajo, al trabajador por principio fundamental del derecho al trabajo, cuando usted tiene que resolver sobre esas situaciones tiene que resolverlo en el marco macro y si lo que estamos haciendo y se ha planteado aquí es que el artículo siete está contradiciendo el artículo 152 o enredando el artículo 152, en buen derecho del trabajo lo que compete, es agarrar el artículo 7 y el artículo 152 y ver los perjuicios y si hay que eliminar o quitar alguno de algún lugar, el que perjudique más o el que no beneficie a más trabajadores, eso es lo que dice el derecho al trabajo, aplicar la ley más beneficiosa para el trabajador, eso es lo que dice el derecho al trabajo, no estoy inventando yo absolutamente nada y nosotros siempre dijimos, que cuando vino aquí la Dirección de Asuntos Jurídicos, al señor Erick Briones yo le planteé eso, porque mejor no eliminamos el artículo 152 del Código de Trabajo y yo al final no recibí una respuesta clara y encontré entre la misma discusión que ellos tuvieron ahí vacíos absolutos eso no implica que hoy se vote o no se vote, si ya hay un acuerdo y ese acuerdo está en firme, pues que se vote. Simplemente he querido hacer ver esas cosas que he dicho.

De una vez adelanto que, siendo este un tema de salarios, en el decreto nuestro hay calidades para esa votación y la voy a revisar también pero si hoy hay que votar, que se vote, pero si quiero dejar claro eso, el derecho al trabajo no es simplemente como decir dos más dos, voy a revisar el artículo 7 y me olvido de todo, vean que yo, particularmente hasta hoy me doy cuenta, que se va a reformar otro artículo, que está vinculado al artículo 7, seguro yo no estuve el día que se acordó eso, ni tampoco fui parte de la Comisión. Gracias.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo entiendo a Don Dennis y el comentario, lamentablemente nosotros no podemos en este momento eliminar el 152, porque no podemos modificar la ley, si llegáramos a un acuerdo se manda a pedir una solicitud, pero nosotros en este Seno y no es discusión ahorita si el artículo es o no beneficioso para una población y para otra si, si hay igualdad o desigualdad de condiciones para algunos trabajadores y para otros no, yo eso lo entiendo perfectamente, ahora somos nosotros los que tenemos que cambiar ese artículo, no, no somos nosotros y mientras tanto seguimos cayendo en la ilegalidad, ese es el problema.

Ahora el artículo tal y como está redactado y por el comentario que Isela ha hecho de la aclaración, no sé cuál sería la sugerencia en ese caso, de resaltar con negrita o poner una nota al pie de página del decreto, para aclarar algunos inconvenientes, no sé si el departamento tuyo, porque en realidad al que le toca operar eso es al Departamento de Relaciones Laborales y Jurídicos, nosotros no operamos esto, de hecho incluso en la realidad hoy por hoy, las tres dependencias no hacen caso al artículo siete de nosotros, porque ellos dicen que no está bien y que ellos para efectos de cálculos y de las solicitudes de los administrados no aplican eso, entonces a mí me parece que eso es mucho decir, nosotros no somos los operadores el derecho, son ellos y lo aplican de diferente forma, entonces, no sé qué otra mayor aclaración se le puede incorporar a la redacción del artículo, para que vaya más claro, no sé.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Yo me refiero que el artículo lo único que hace con esa redacción, es aclarar que no es decisión de este Consejo pagar el 152, pero si voluntariamente paga por quince o por treinta, no es la intención que paguen el día de descanso porque el 152 no lo permite, pero si usted no es comercial y quiere pagar por quincena o por treinta paguen, eso es lo que se está diciendo, eso es lo que se está aclarando por eso, digo que por ahora no le veo mayor impacto.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: No es si quiere, si es un trabajador genérico tiene que pagárselo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si está por mes, ya está incluido, por quince o por treinta si ya está voluntariamente está pagando o mañana si alguien sigue pagando por quincena o por mes, ya está pagando el día de descanso, pero tiene que pagar ese salario, pero ahora creo que no va impactar.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Yo coincido con Sandra y también lo decía don Erick Briones que vino aquí, que él entendía la situación de Don Dennis, pero que aun así el Consejo no podría ir en contra del artículo 152 del Código de Trabajo, ahí en el 152 hay una diferencia entre dos grupos de trabajadores pero así está en la ley, eso fue lo que dijo Don Erick y que el Consejo, por más que quisiera no tiene la potestad para reformarlo, quien lo puede reformar es la Asamblea Legislativa, y a nosotros nos compete lo que si podemos reformar, que es el artículo 7 del decreto que no está alineado con el artículo 152 del Código de Trabajo. Por otro lado, es cierto el principio de la norma que más conviene al trabajador, pero eso según entiendo es cuando hay dos normas del mismo rango legal, en este caso tenemos la ley y tenemos el decreto y eso también lo comentaron ese día, el decreto que está por debajo de la ley tiene que respetarse la ley, si fueran del mismo rango se hace el análisis de cuál es la norma más conveniente, pero al haber una jerarquía clara, se debe respetar el artículo 152 del Código de Trabajo. Además como dice Isela, en la propuesta nuestra del artículo siete del decreto, se indica claramente que si ya se convino en que el salario es mensual tiene que reconocerse el pago del día de descanso y eso no se está modificando, lo único que se aclara es que no hay una obligación para los que no han pactado un salario mensual.

El director Martín Calderón Chaves dice: Damos por agotado el tema y vamos a proceder con la votación de la propuesta de redacción, del artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, que señala:

“Artículo 7. Cálculo del salario mínimo según forma de pago.

De acuerdo con el artículo 152 del Código de Trabajo, en las actividades comerciales el salario incluye el pago del día de descanso y en actividades no comerciales el salario no incluye el pago del día de descanso. Por lo anterior, para obtener el salario semanal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso: 1) En actividades comerciales: i. Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 7 días. ii. Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por 7 días. Lo establecido en los dos subincisos anteriores corresponde a una jornada semanal diurna completa de 48 horas; en caso de una jornada semanal reducida, la cantidad de días a multiplicar se calcula de forma proporcional con respecto a la cantidad de horas laboradas. 2) En actividades no comerciales:

- i i. Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.
- ii ii. Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.

Sin embargo, indistintamente de la actividad que se trate, si el patrono voluntariamente acuerda pagar el salario de forma mensual o quincenal, se deben remunerar todos los días del mes, a razón de 30 días por mes. Por lo anterior, para obtener el salario mensual o quincenal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso:

- a) Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 30 para obtener el pago mensual mínimo, o se multiplica por 15 para obtener el pago quincenal mínimo.
- b) Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto corresponde al pago mensual mínimo, o se divide entre 2 para obtener el pago quincenal mínimo.

Para efectos de este artículo, se entiende que un día efectivamente laborado comprende ocho horas de trabajo.”

Continúa diciendo el presidente Martín Calderón Chaves. Los que estén de acuerdo, levantando la mano.

Votan 4 directores/as a favor y 3 directores/as en contra y acuerdan:

ACUERDO 3. Por mayoría, con 4 votos a favor y 3 votos en contra se aprueba la propuesta de redacción del artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, de la siguiente manera;

“Artículo 7. Cálculo del salario mínimo según forma de pago.

De acuerdo con el artículo 152 del Código de Trabajo, en las actividades comerciales el salario incluye el pago del día de descanso y en actividades no comerciales el salario no incluye el pago del día de descanso. Por lo anterior, para obtener el salario semanal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso: 1) En actividades comerciales: i. Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 7 días. ii. Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por 7 días. Lo establecido en los dos subincisos anteriores corresponde a una jornada semanal diurna completa de 48 horas; en caso de una jornada semanal reducida, la cantidad de días a multiplicar se calcula de forma proporcional con respecto a la cantidad de horas laboradas. 2) En actividades no comerciales:

iii i. Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.
iv ii. Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.

Sin embargo, indistintamente de la actividad que se trate, si el patrono voluntariamente acuerda pagar el salario de forma mensual o quincenal, se deben remunerar todos los días del mes, a razón de 30 días por mes. Por lo anterior, para obtener el salario mensual o quincenal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso:

a) Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 30 para obtener el pago mensual mínimo, o se multiplica por 15 para obtener el pago quincenal mínimo.

b) Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto corresponde al pago mensual mínimo, o se divide entre 2 para obtener el pago quincenal mínimo.

Para efectos de este artículo, se entiende que un día efectivamente laborado comprende ocho horas de trabajo.”

Continúa diciendo el presidente Martín Calderón Chaves, esperamos la presentación por parte del Sector Laboral, de la justificación del voto razonado, a lo que hay consenso, por parte de los señores/as directores/as.

Punto 2. El director Martín Calderón Chaves dice: Pasamos al siguiente punto, sobre Matriz Taller programación de proyectos cooperación técnica a Consejo Nacional de Salarios.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tenemos la matriz, conforme la trabajamos la última semana en el taller, apenas Gerson me la envíe, la compartimos y si ustedes desean alguna otra forma de trabajo, para con este para ir nosotros adelantando, conociendo contenido, haciendo ya propuestas de lo que, se ha puesto ahí y ya vimos que no está escrito en piedra y que ustedes son los que tienen la autoridad para llenarla y redactarla o como vamos a abordar este tema de cooperación, yo sí creo que debemos aprovechar, al máximo estos recursos y no como ellos proyectaban de unos aspectos, muy rutinarios de nosotros para abordarlos dentro este proyecto.

Entonces creo que deberíamos ser un poquito más rigurosos y exigentes y meter algo más de impacto, que realmente nos va a dejar a nosotros ese beneficio y aprovechar este proyecto de cooperación, y que lo tenemos ahí.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Como lo dice Isela a mí me parece, que dentro de lo que se programó hay muchas actividades, las cuales son muy operativas que el Consejo puede resolver en nuestro Seno y no asignarle recursos a algo que no es necesario, este es mi criterio al respecto, si creo que podríamos esperar al taller que tenemos con compañeros del Banco Central, para ir incluyendo aspectos, de más impacto para este Consejo.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: La preocupación con este tema y de alguna forma el compromiso que tenía este funcionario de la OIT, en pasarnos esa información y esto yo lo he ido observando un poco con la OIT, este Consejo fija fechas que deberían de cumplir quienes están con la responsabilidad, el Consejo tiene que tomar decisiones, es un órgano importante

y es un Consejo de trabajar en pro de avanzar y con este tipo de cosas, tal vez Isela le haga saber que tenemos un compromiso y que se cumpla; pero si sería bueno porque este es un tema, que al menos todos asistimos al seminario, estuvimos un poco más de una mañana y la idea es tomar la tarea del Plan Estratégico y que somos un país elegido para una serie de estudios, que no son baratos, somos un país afortunado y desde este Consejo tenemos siempre que esas cosas, se implanten con la seriedad del caso.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Me está escribiendo Gerson en este momento y escribe que tiene pendiente de enviarnos el “Excel” del plan de trabajo, que discutimos en la última sesión reunión y que quería consultar si el 16 de mayo, sigue siendo la fecha para el próximo taller.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: El próximo taller que vamos a tener con el Banco Central va a ser muy importante, va a ser sobre el Plan que tenemos nosotros y de ahí pueden salir las cosas importantes que este Consejo necesita, nosotros teníamos pensando sacar al menos un brochurito, pero ahora la divulgación va más mucho más allá, como por ejemplo, una persona que se encargue de las redes sociales, para hacer publicidad al Consejo Nacional de Salarios, un influencer técnico que pueda hacer llegar a toda la comunidad nacional y a todos los sectores la importancia de este Consejo Nacional de Salarios, porque habíamos pensado que había que hacerle una propaganda a este Consejo, porque nadie sabía la calidad de este Consejo, nadie sabía de la importancia este Consejo; por ejemplo en este mismo Ministerio de Trabajo y vuelvo a reiterar hay gente que no sabe que es el Consejo Nacional de Salarios y que cuestiona hasta su existencia, sin saber de las discusiones que tenemos.

Por ejemplo, en ese documento y creo que lo habíamos dicho, si hay posibilidad de entrar en un proceso de reforma a la ley, para mejorar el Consejo podemos entrar, pero hay que tener

un profesional en derecho de trabajo, un profesional en derecho económico, para que dé ideas importantes e incluso algunas propuestas siempre me acuerdo de Álvaro Ramírez, de por qué no hacen que este Consejo tenga una fuente de ingresos como lo tiene el CSO y buscamos un fondo para que, entre aquí, para eso necesitamos una ley. Entonces es a partir de esa actividad, que si bien hay cosas que son operativas, el que podamos tener más claro el panorama para poder decir a la O-I-T- por donde queremos ir, como Consejo, mediante este Proyecto.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Don Gerson pidió las disculpas porque no ha enviado la matriz, yo imagino que una vez que se logre, contratar el consultor aquí en Costa Rica para el proyecto, vamos a tener mejor comunicación, más seguimiento y va a ser más efectivo. La OIT está buscando ese consultor, yo espero que una vez, que lo nombren ya la comunicación sea más fluida, porque a él ahora en México se le dificulta y la otra era la fecha 16 de mayo.

El director Martín Calderón Chaves dice: Yo coincido con Don Eduardo, sí podríamos tener disponibilidad para el 16 de mayo, pero sí decirle a Gerson, que antes de esa fecha nos mande el documento, para revisarlo, entonces propongo la moción de Don Eduardo de enviarnos la matriz previo a esa fecha y consulta a los señores directores/as si están de acuerdo y conviene:

ACUERDO 4. Por unanimidad se acuerda, asistir al taller con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 16 de mayo de 2023, para continuar con el tema del Plan Estratégico del Consejo Nacional de Salarios y solicitar al señor Gerson Martínez de la OIT, el envío de la matriz, previo a esa fecha.

Punto 3. El director Martín Calderón Chaves dice: Tenemos el oficio Ref: COS/EMPLEO - #9533 27 de marzo del 2023, respecto Estudio de Informalidad.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Este es un oficio que va dirigido a Martín suscrito por don Leonardo Ferreira, en respuesta al oficio CNS-OF-15-2023, donde nosotros le solicitamos el estudio de informalidad y dice así:



► Oficina de la OIT para América Central,
Haití, Panamá y República Dominicana
Ref: COS/EMPLEO - #9533

Señor
Martín Calderón Chaves
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
San José

27 de marzo del 2023

Asunto Respuesta a Oficio CNC-15-2023

Estimado Sr. Calderón Chaves

Reciba un cordial saludo de la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana.

Con respecto a la solicitud de asistencia técnica que amablemente nos hiciera llegar por medio de oficio "CNS-15-2023", en fecha 22 de marzo 2023, en relación al apoyo para la realización de "...un estudio técnico sobre la relación entre los salarios mínimos, cargas sociales e informalidad laboral en el país. Con los resultados del estudio, el CNS evaluará la pertinencia o no de realizar futuras modificaciones a la metodología, con respecto a la inclusión de la tasa de informalidad", tengo el gusto de confirmarle nuestra anuencia y disponibilidad.

La asistencia técnica se llevará a cabo en el marco del proyecto de la OIT "Estableciendo Salarios Adecuados" (SAW por sus siglas en Ingles), el cual es financiado por la cooperación de los Países Bajos. Dicho proyecto de carácter global con un aterrizaje nacional en algunos países seleccionados como pilotos, uno de ellos, Costa Rica. Al respecto, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en el cierre de su planificación, incluiremos la asistencia técnica requerida en el mismo para asegurar los recursos necesarios.

Por nuestra parte, nuestro Especialistas en Políticas de Empleo, el Sr. Gerson Martínez, estará a cargo del seguimiento de las coordinaciones necesarias para garantizar la asistencia técnica solicitada.

Estaremos en contacto con ustedes para el seguimiento.

Atentamente,

Leonardo Ferreira
Director Adjunto



Continúa diciendo la secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez, estamos y seguimos con el proyecto, Gerson además ya lo había incluido y aquí ellos lo formalizan. Entonces informales y ellos se encargarán de constatar. Deberíamos ir pensando en términos de referencia, que es lo que queremos, para no atrasar, ya sea al consultor que van a contratar.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Me parece que es pertinente, que cuando se vean los términos de referencia, se tome en cuenta salarios mínimos, cargas sociales, informalidad laboral, este tema ya ha sido tratado por la OCDE y lo destaca siempre en los informes económicos que hace, entonces podría haber una comunicación de la OIT y del consultor, con lo que se tiene en agenda en el país con estos temas y sugiero que la misma Isela que conoce bien estos temas, que recuerdo participaba en todas estas discusiones, para ver si hay cosas que el país tiene que estudiar y que son relevantes, para que podamos aprovechar la experiencia de la OIT y al menos puede hacer algunos esfuerzos y darnos más luz y más claridad sobre este tema, que es crítico en el caso de Costa Rica, por lo que todos conocemos que la informalidad laboral supera el 40 por ciento.

El director Martín Calderón Chaves dice: Sobre la misma línea y solicitarle a Isela que si nos puede preparar desde el Departamento de Salarios, una propuesta de términos de referencia, para ir avanzando.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La otra semana, la puedo hacer llegar, pero tenemos la charla del Banco Central, entonces lo vamos viendo y trabajando.

El director Martín Calderón Chaves consulta si convienen con eso y los señores/as directores manifiestan estar de acuerdo.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES/AS:

ARTÍCULO 4.

Punto 1. El señor director Martín Calderón Chaves dice: En tema de directores/as tenemos la Programación de Charla Planificación Estratégica, a cargo de los funcionarios Máster Mariela Murillo Víquez, especialista en planeamiento estratégico y, Máster Edgar Arias Freer, de la Dirección de División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, para el lunes 24 de abril de 2023.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si, debe entonces acordarse convocar a audiencia a los señores Máster Mariela Murillo Víquez y Máster Edgar Arias Freer, de la dirección de División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, para impartir la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de 2023, a las 4: 15 p.m., de forma presencial, en la Sala de Arbitraje, de la Dirección de Asuntos Laborales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el Centro Comercial Tournón, San Francisco, Calle Blancos.

El director Martín Calderón Chaves dice: ¿Están de acuerdo?

ACUERDO 3. Por decisión unánime se acuerda, convocar a audiencia a los señores Máster Mariela Murillo Víquez y Máster Edgar Arias Freer, de la Dirección de División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, para impartir la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de 2023, a las 4: 15 p.m., de forma presencial, en la Sala de Arbitraje, de la Dirección de Asuntos Laborales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el Centro Comercial Tournón, San Francisco, Calle Blancos.

El director Eduardo Prado Zuñiga dice: Yo sugiero que les hagamos llegar el Plan Estratégico nuestro, para que conozcan que es lo que hace el Consejo, cuáles son sus líneas, su norte, sus quehaceres y así pueden ubicar, ellos vendrían acá y ya está coordinado con las dos funcionarias para que vengan.

El director Eduardo: Mi idea es valorar el conocimiento y la experiencia que tienen y una vez que nos presenten lo que han hecho ellos, podamos valorar si les solicitamos si nos pueden guiar. Bueno cuando estaba en la gerencia el Banco Central siempre, cuando se les solicitaba al Banco cualquier colaboración, hacíamos todo lo posible por darlo, podría adelantarme a decir que no habría inconveniente, pero un paso a la vez. Con ellos ustedes hacen la valoración, si me dicen lo hacemos con ellos, les digo que, si porque trabajé con ellos muchos años y se lo que hacen, pero es mejor que ustedes lo valoren.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Es para aprovechar, por si surgen ahí, proyectos que podamos incluir para verlos.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Considerando el valor de esta charla, quiero proponer el poder traer una persona más por sector, un asesor que pueda escuchar la charla, al ser una charla no para discutir, sino para oír y aprender, un asesor que nos ayude después a nosotros a calibrar mejor.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Empezando con esto último, totalmente de acuerdo, de traer una persona más a la charla. Por otra parte, Don Eduardo hizo la gestión, lo que se agradece, pero creo que hay que darle un poco más de formalidad, aunque ya sabemos qué día van a venir, la hora y demás, es mejor enviar la nota de convocatoria formal por parte del Consejo. El tercer punto, para qué quede más claro, es que habíamos hablado de la charla, pero entonces sería que nos expliquen que es lo que ellos han hecho y como es la elaboración de un Plan Estratégico, para luego valorar si se les solicita la ayuda para sentar las bases y hacer un Plan Estratégico, no es empezar a hacer un Plan de una vez con ellos. Entonces la idea es que ellos expliquen lo que han hecho, como esquema general de cómo hacer un Plan Estratégico y valorar si le pedimos o no la ayuda, ¿entonces es así?.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: En esa misma línea y para plantear dos puntos, uno si para el lunes 24, vemos aprobación el acta de la semana anterior y la charla, para aprovechar más el tiempo, salvo que surgiera un tema urgente, algo extraordinario, sino para dar la oportunidad a los invitados. ¿Lo otro Don Eduardo de cuánto tiempo disponen?.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo diría una hora, pero como es un tema del que siempre surgen preguntas, comentarios y para tener el espacio y aprovechar, que no sea una presentación nada más, seguro nos van a saltar muchas inquietudes.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Lo segundo al igual que Frank, que sea nada más la charla, también como don Eduardo y doña Sandra y que posteriormente, valorar si hacemos el Plan con ellos. Además, enviarles la nota de convocatoria.

El director Edgar Morales Quesada dice: Con esa nota el Consejo acuerpa, las gestiones que está haciendo don Eduardo como Sector, para que sea vea, que estamos de acuerdo de la charla del lunes 24. Además, Isela sería importante que vinieran otros compañeros o compañeras del Departamento, dos.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: En cuanto a este tema, acordaríamos uno, en la agenda de la sesión del lunes 24 de abril de 2023, se vería aprobación el acta de la semana anterior y la charla de Planificación Estratégica, por parte de los personeros del Banco Central de Costa Rica, para aprovechar más el tiempo, salvo que surgiera un tema urgente, algo extraordinario dos, que cada Sector de Consejo, invite un representante a la charla de Planificación Estratégica, tres, elaborar y remitir la nota de invitación a audiencia, con adjunto del Plan Estratégico del Consejo Nacional de Salarios, a los Máster Mariela Murillo Víquez y Máster Edgar Arias Freer, de la Dirección de División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, para impartir la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de

2023, ante este Consejo y cuatro, invitar a dos funcionarios del Departamento de Salarios Mínimos, a la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de 2023 y somete a votación.

ACUERDO 5. Por decisión unánime se acuerda: La agenda de la sesión del lunes 24 de abril de 2023, será la aprobación el acta de la semana anterior y la charla de Planificación Estratégica, por parte de los personeros del Banco Central de Costa Rica, salvo que surgiera un tema urgente, o algo extraordinario. Que cada Sector de este Consejo, invite un representante a la charla de Planificación Estratégica. Emitir nota de invitación a audiencia, con adjunto del Plan Estratégico del Consejo Nacional de Salarios, a los Máster Mariela Murillo Víquez y Máster Edgar Arias Freer, de la Dirección de División de Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, para impartir la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de 2023, ante este Consejo. Invitar a dos funcionarios del Departamento de Salarios Mínimos, a la charla de Planificación Estratégica, el lunes 24 de abril de 2023..

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5.

Punto 1. La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tenemos el oficio DGAF-OF-196-2023 del 23 de marzo, 2023 sobre adquisición de equipo de cómputo, porque le habíamos enviado una nota al Director Administrativo Oficial Mayor Bernal Bolaños, el oficio señala lo siguiente:



”23 de marzo del 2023
DGAF-OF-196-2023

Señora

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Salarios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Asunto: Equipo de grabación para sesiones

Referencia: CNS-DSM-OF-09-2023

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito dar respuesta al oficio CNSDSM-OF-09-2023, suscrito por su persona, en el cual exponen la situación de equipos técnicos para cumplir lo interpuesto en la legislación durante las sesiones del Consejo Nacional de Salarios. Para lo anterior, le sugiero que coordine con su Jefe de Programa Presupuestario, el señor Viceministro del Área Laboral, Walter Villalobos Fernández, para que se valore alguna alternativa.

Desde la Dirección General Administrativa Financiera, se ha sugerido a los Jerarcas de la Institución, utilizar la plataforma Meet para grabar las sesiones de órganos colegiados, aunque estas sean presenciales y que luego se pueda realizar la transcripción correspondiente. El almacenaje de las grabaciones puede ser coordinado con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

No omito manifestar, que las circulares enviadas por mi persona son un mero recordatorio de lo que indica la legislación nacional, por lo que no es una directriz de la Administración exclusiva de este Ministerio.

Atentamente,

Bernal Bolaños Castillo

Director General Administrativo Financiero

Oficial Mayor

Digitally signed by BERNAL

DEMESIO BOLAÑOS
CASTILLO (FIRMA)

C. Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Sr. Walter Villabos Fernández, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Archivo
BBC/KVBA”

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo que nos dice, es que utilicemos la Plataforma Meet.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: También dice de utilizar el Departamento de Tecnologías de la Información, entonces, sería mandarles los audios para que queden ahí guardados y lo otro es que, para mejorar el audio, bueno esta Sala es más pequeña y puede que el audio quede mejor, serían los micrófonos inalámbricos, que no son muy caros y como Consejo o talvez alguien los pueda donar y así queda mejor el audio y ponemos la cámara ahí.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Voy a hacer las gestiones, para que los podamos adquirir nosotros.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Quisiera hacer una pregunta, ese Oficial Mayor, es el que nos mandó la nota donde nos indicaba que ya nuestras reuniones debían ser presenciales, es que hay una frase que él pone ahí, que me quedó picando, como que ahí dice que lo que él manda por escrito no es de acatamiento obligatorio, entonces habría que preguntarle, qué fue lo que nos mandó a decir antes, en la nota en la que nos indicaba sobre el tema de las reuniones.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Que es lo que dice la ley, es lo que indica.

Punto 2. La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Recordarles el uso de la Sala de Arbitraje, en un correo nos dan la responsabilidad, sobre el uso de la Sala y de las Oficinas cercanas, entonces no voy a pedir llave, vamos a utilizar la puerta de entrada y salida de emergencia.

El presidente Martín Calderón Chaves, da las gracias a los presentes y por concluida la sesión.

Al ser las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Martín Calderón Chaves

Presidente.

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva